

Aclaraciones para todos los oferentes que hayan retirado o descargado los Pliegos de Condiciones Específicas de la LPN-CAASD-002-2009.

Preguntas y Respuestas sobre el Contenido de los Pliegos de Condiciones Específicas para Licitación Pública Nacional N° LPN-CAASD-002-2009 para la Adquisición de Dos Millones Cuatrocientas Mil (2,400,000) Libras de Gas Cloro al 99.9 % de pureza envasadas en 1,200 cilindros de 2,000 libras cada uno.

Estando presentes por el Comité de Licitaciones, **Licda. Francisca Rosario**, Representante del Sub-Director General, Presidente del Comité de Licitaciones de la CAASD; la **Lic. Marina Angomás**, Sub-Directora Financiera y Administrativa, Miembro; **Ing. Fausto Francisco Doñé**, Gerente de Tratamiento y Potabilización de Fuentes Superficiales; **Lic. Paulino Turbí Ramírez**, Asistente Técnico del Director General CAASD; Miembro; **Lic. Luchi Domínguez**, Secretaria.

En atención al numeral tres (3) del cronograma de Licitación, y en interés de obtener información complementaria sobre el concurso citado, para nuestra participación; a continuación exponen la siguiente pregunta:

- 1.- Si la CAASD, garantiza la compra del producto a licitar, ¿estrictamente en el período de un (1) año calendario? Hay que establecer el total para que no se pida de más en los contratos, porque el suplidor principal vende un volumen específico.**

Respuesta:

El suministro es garantizado por un período de un año, pero esto puede variar, porque va a depender de las necesidades de la CAASD, tal y como lo dice el Pliego y el modelo de contrato.

- 2.- ¿Cuál será el período mínimo y máximo, de devolución de los Cilindros o contenedores vacíos, a partir de la fecha de entrega en los almacenes enumerados en la convocatoria?**

Respuesta:

El período máximo de devolución de los cilindros vacíos es no más de 60 días, que serán devueltos en la Planta de Tratamiento del Acueducto de Valdesia – Santo Domingo.

- 3.- ¿Qué responsabilidad aceptaría la CAASD, para los cilindros o contenedores que se puedan extraviar, una vez entregados?**

Respuesta:

La responsabilidad que aceptaría por extravío de cilindros, sería pagar los cilindros, para lo que habría que establecer el precio del cilindro en el contrato. Esta situación aun no ha pasado en la CAASD.

- 4.- **¿Si la CAASD, se obligaría a pagar los costos aplicables, por la no devolución de los contenedores vacíos, en los tiempos establecidos? La pregunta es si la CAASD está en disposición de pagar la mora por concepto del uso de cilindros no devueltos en el período establecido de 60 días. Entiéndase por contenedores vacíos a los cilindros vacíos.**

Respuesta:

Sí, la CAASD estaría en disposición de pagar la mora por concepto del uso de cilindros no devueltos en el período establecido de 60 días, pero habría que definir cuánto se pagaría de mora por los cilindros vacíos que pasen más de los 60 días establecidos en los almacenes de la CAASD.

- 5.- **¿Si todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes, gastos, etc. (9.1) que recaigan al producto a ser suministrado, serán pagados conjuntamente con los instrumentos de pagos (Carta de Crédito) a establecer? Es decir: en el (9.1) de los pliegos de condiciones se establece que el suplidor debe pagar todos los impuestos, derechos de aduana, gravámenes, gastos etc. Que recaigan sobre el producto suministrado, y la pregunta es si la CAASD paga esto cuando abre la Carta de Crédito.**

Respuesta:

El producto es exonerado de impuestos, la CAASD paga algunos impuestos menores cuando desaduaniza el producto, pero el suplidor debe considerar todos los gastos para poner el producto en los Almacenes de la CAASD, tales como los gastos de transporte, descarga, estiba, etc.

- 6.- **El proveedor deberá certificar que tiene 180 cilindros disponibles, ¿es esto subsanable? Importancia de la Certificación del Proveedor de que cuenta con por lo menos 180 cilindros disponibles para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con la CAASD.**

Respuesta:

No es subsanable. El suplidor local debe traer una certificación que garantice una disponibilidad de por lo menos la cantidad de 180 cilindros en rotación en el país para

cumplir con los compromisos contractuales con la CAASD, cuestión de que se garantice el suministro oportuno de gas cloro.

- 7.- **¿Qué medida se va tomar en cuanto a suplidores que han incumplido históricamente contratos de suministro, y que participan en concursos como si nada y ganan?, porque el manejo de este producto es altamente peligroso y no debe estar en manos de suplidores que no cumplan con sus obligaciones. No todo mundo puede manejar gas cloro. Se ha dado el caso de que en una licitación gana un suplidor, se le adjudica el contrato y luego éste incumple sus obligaciones, por lo que se le rescinde el contrato y se llama al suplidor que quedó en segundo lugar en la licitación, pero ¿qué sucede? Los precios del cloro son muy variables en el mercado internacional, debido a que los mismos dependen mucho de la energía eléctrica y otros factores, por lo que el precio del concurso podría variar, pues el suplidor extranjero solo puede garantizar el precio por 30 días, no más, por lo que se recomienda que en la evaluación se tome muy en cuenta la elección del oferente más idóneo porque los suplidores extranjeros no garantizan el precio por un plazo mayor de 30 días.**

Respuesta:

Los criterios de evaluación son claros en los Pliegos de Condiciones Especificas en cuanto al cumplimiento de los oferentes en entregas anteriores, la CAASD está facultada para elegir la mejor oferta, no necesariamente la oferta más económica, por lo que la Entidad Contratante puede establecer la idoneidad del oferente en estos casos, utilizando los criterios de evaluación. Además la Ley 340-06 y sus modificaciones plantea sanciones que puede aplicar tanto la Entidad Contratante a los suplidores que incumplen sus obligaciones, y el Órgano Rector también establece sanciones como la inhabilitación temporal o definitiva de esos suplidores.

- 8.- **Que sucede si el producto llega al puerto y la CAASD no tiene los fondos para aperturar la carta de crédito.**

Respuesta:

Nunca ha sucedido esto, pues el contrato es muy claro en cuanto a la forma de pago y sus posibles eventualidades.

- 10.- **Que pasaría si un proponente oferta un cloro gas en cuya fabricación se haya utilizado el mercurio, tomando en consideración que esta sustancia es altamente nociva a la salud.**

Respuesta:

Se va a chequear que las plantas que procesen el gas cloro no utilicen el mercurio.

11. **En las bases se piden cilindros de 2,000 libras, ¿es posible aceptar cilindros de de 2,200 libras?**

No se aceptan ofertas alternativas, los pliegos de condiciones específicas son claros en exigir cilindros de 2,000 libras.

Todas las respuestas emitidas en este documento están de conformidad con la Ley No.340-06 y sus modificaciones, y de lo contrario es de aplicación lo que establece dicha Ley.

Todos los Oferentes interesados en participar en esta Licitación Pública Nacional, deben comunicar a la dirección suministrada en los Pliegos de Condiciones Específicas: subdirecciongeneralcaasd@yahoo.com, su intención de participar en la misma.